Mercado de Seguros

Diciembre 2010



Contenidos

- 1. Antecedentes
- 2. <u>Dinámica del mercado</u>
- 3. Marco Normativo y de Supervisión
- 4. Reglamento SOA y RT
- 5. <u>Disciplina del mercado</u>
- 6. Acciones de Comunicación
- 7. Conclusiones



Antecedentes

Ejes de trabajo de la SUGESE:

- 1. Autorización de nuevos participantes y registro de productos
- 2. Regulación del sector
- 3. Definición del Modelo de Supervisión
- 4. Información y Difusión de información





Dinámica del Mercado Participantes

	Diciembre 2009	Diciembre 2010 (*)			
	Participantes en operación				
Aseguradoras	2	6			
Sociedades Corredoras	2	6			
Sociedades Agencia	69	65			
Agentes de Seguros	867	1046			
Corredores de Seguros	5	26			
Productos de Seguros Registrados					
Todos los participantes	68	210			
INS	61	158			

(*) Al 15 de diciembre de 2010





Dinámica del Mercado Mercado de intermediarios

Costa Rica: Intermediarios activos por aseguradora al 24-01-2011								
Participante	INS	Seguros del magisterio	ALICO	ASSA	MAPFRE	Total		
Sociedades agencia	62	2				65		
Agentes de seguros	870	36	3	8	160	1046		



Dinámica del Mercado Aseguradoras

Inscritas a diciembre 2010

- Instituto Nacional de Seguros (estatal, categoría mixta)
- Seguros del Magisterio, S.A. (capital privado local, seguros personales, 2009)
- MAPFRE | Seguros Costa Rica, S.A. (capital privado extranjero, seguros generales, 2009)
- Alico Costa Rica, S.A. (capital privado extranjero, seguros personales, 2009)
- Assa Compañía de Seguros, S.A. (capital privado extranjero, categoría mixta, 2009)
- Pan American Life Insurance de Costa Rica, S.A. (capital privado extranjero, seguros personales, 2010)

Autorizadas condicionalmente a diciembre 2010

- Aseguradora del Istmo ADISA, S.A. (capital privado local y extranjero, seguros personales, 2010)
- Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. (capital privado extranjero, categoría mixta, 2010)
- Quálitas Compañía de Seguros (Costa Rica), S.A. (capital privado extranjero, seguros generales, 2010)
- Best Meridian Insurance Company, funciona en la modalidad de sucursal, en la categoría de seguros personales (empresa constituida en el estado de Florida, 2010).
- Atlantic Southern Insurance Company, funciona en la modalidad de sucursal, en la categoría de seguros personales (empresa constituida en Puerto Rico)



Dinámica del Mercado Registro de Productos

Cantidad de productos registrados							
Ramo	INS	Seguros del Magisterio	MAPFRE	ALICO	ASSA	Pan American	Total
Seguros Generales	95	0	2	0	30	0	127
Agrícolas y pecuarios	4						
Automóvil	3		2		2		
Aviación	2						
Caución	8				4		
Crédito	3						
Incendio y líneas aliadas	11				6		
Mercancías transportadas	7				4		
Otros daños a los bienes	38				10		
Pérdidas pecuniarias	5						
Responsabilidad civil	12				2		
Vehículos marítimos	2				2		
Seguros Personales	61	14	0	2	4	2	83
Accidentes y salud	39	4				2	
Vida	22	10		2	4		
Total	156	14	2	2	34	2	210



Dinámica del Mercado Evolución mensual de ingreso por prima

		Seguros del				
Mes	INS	Magisterio	Mapfre	Alico	Assa	Total por mes
Enero	35,595	117				35,712
Febrero	74,787	264				75,051
Marzo	100,944	376				101,320
Abril	122,197	511				122,707
Mayo	154,396	635	1			155,032
Junio	184,900	768	4			185,672
Julio	214,481	898	12			215,391
Agosto	245,900	1,015	31	1	25	246,972
Setiembre	268,902	1,143	72	22	179	270,318
Octubre	292,621	1,277	138	115	224	294,375

Cifras en millones de colones, Octubre 2010



Dinámica del Mercado Ingreso por prima por ramo

Ramos	Ingreso por primas	%
Accidentes y Salud	92,508	31.43%
Automóviles	90,507	30.75%
Incendio y líneas aliadas	54,569	18.54%
Vida	28,016	9.52%
Otros daños a los bienes	7,875	2.68%
Responsabilidad civil	6,117	2.08%
Mercancías transportadas	6,003	2.04%
Pérdidas pecuniarias	5,747	1.95%
Agrícolas y pecuarios	918	0.31%
Aviación	667	0.23%
Caución	571	0.19%
Otros ramos	414	0.14%
Vehículos marítimos	340	0.12%
Crédito	123	0.04%
Total general	294,375	100%

^{*}Cifras en millones de colones, Octubre 2010



Marco normativo y de supervisión



Regulación emitida 2010

- Autorizaciones, Registros y Requisitos de Funcionamiento.
- Solvencia.
- Normativa Contable.
- Comercialización de Seguros.
- Seguros Obligatorios.
- Gobierno Corporativo.
- Auditores Externos.
- Normativa de la Ley 8204.



RT y SOA, Propósito de la normativa

Definir los requisitos mínimos de funcionamiento de:

- Seguros Obligatorios de Riesgos del Trabajo (SRT)
- Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA)



Fundamento del acuerdo SUGESE 04-10

Ley Reguladora del Mercado de Seguros: Transitorio III

"...A partir del 1º de enero de 2011, la Superintendencia otorgará, cuando así lo soliciten, autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora en los ramos de Seguro Obligatorio de Vehículos y del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo a las entidades señaladas en los incisos a) y b) del artículo 7 de esta Ley..."



Contenido del acuerdo SUGESE 04-10

Capítulo I. Disposiciones Generales

Establece el objeto, alcance y definiciones

Capítulo II. Disposiciones Comunes a los Seguros Obligatorios

 Establece los requerimientos de contratación del seguro, obligaciones de las entidades autorizadas, indemnización, convenios de intercambio de información y seguros complementarios.

Capítulo III. Seguro Riesgos del Trabajo (SRT)

 Detalla las disposiciones generales del SRT, oferta del seguro y documentación así como coberturas y prestaciones. Además de los casos no asegurados.

Capítulo IV. Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA)

 Detalla las disposiciones generales del SOA, oferta del seguro y documentación así como coberturas y prestaciones y concurrencia de daños o aseguradores. Además de los casos no asegurados.

República de Costa Rica

Reforma al Acuerdo SUGESE 01-08

- Las reformas al "Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros", se relacionan con los seguros obligatorios y se deben a la entrada en vigencia del acuerdo SUGESE 04-10 Reglamento de Requisitos de Funcionamiento de los Seguros Obligatorios
- Se modifica los artículos 5, 18, 42 y 51 y Anexo 1
- Se adiciona los artículos 29 bis, 37 bis, 39 bis, 47 bis y anexos 22, 23 y 24.
- Con estas reformas se establece el procedimiento y los requisitos para la autorización de la prima y tarifa de los seguros obligatorios (incluido el registro de la documentación técnica y contractual) y para la desincripción de estos.



Entidades que atendieron la Consulta

- Instituto Nacional de Seguros, INS
- Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, UCCAEP
- Best Meridan Insurance Company, (BMI)
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Corporación Arrocera Nacional, CONARROZ
- Caja Costarricense de Seguro Social, CCSS
- Grupo de diputados



Seguros Obligatorios Propuestas de modificación aceptadas

- Corrección de referencias de leyes, artículos y anexos, así como modificaciones en la redacción que procuran mayor claridad en la norma.
- Se modifica el artículo relacionado con el la contratación del seguro, para aclarar que se puede contratar con un entidad constituida como sociedad anónima o como sucursal, según Transitorio II.
- Se modifica el plazo máximo que tendrá la entidad aseguradora para responder la solicitud de aseguramiento, de quince a cinco días hábiles, según propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Se aclara que en caso que el patrono omitiera reportar al trabajador para ser considerado dentro de la protección de seguro, las prestaciones estarán a cargo de la entidad aseguradora receptora de la prima y no del INS.
- Mediante numeral 6 del acta de la sesión 886-2010, artículo 12 del 15 de octubre de 2010, el CONASSIF aprobó un nuevo anexo para operadores de seguros autoexpedibles, por lo que se ajusta numeración de los anexos propuestos.

Casos no asegurados RT, art. 20

- Si el trabajador no estuviera asegurado contra RT, de conformidad con el Código de Trabajo, el Instituto Nacional de Seguros le otorgará todas las prestaciones correspondientes.
- El INS podrá no hacerlo en los casos que el patrono tenga una póliza de RT vigente con otra aseguradora y por error no haya reportado al trabajador en la lista.
 - En estos casos las prestaciones correrán a cargo de la aseguradora receptora de la prima.



Casos no asegurados SOA, art. 39

- De conformidad con la Ley de Tránsito, en el caso de lesiones o la muerte de personas, caudas por un vehículo que no cuente con el SOA, la víctima o los beneficiarios pueden exigir, al conductor y al propietario del vehículo causante, la prestación inmediata de los servicios médicos y las garantías económicas previstas en el SOA, con las limitaciones en cuanto al monto máximo de cobertura vigente.
- En estos casos el INS suministrará las prestaciones económicas y los servicios médicos, para lo cual considerará el monto máximo por accidentado.
- El INS se subrogará el monto pagado y podrá cobrar las sumas erogadas solidariamente al conductor y al propietario del vehículo causante del accidente.

República de Costa Rica

Regulación 2011

	Fecha Estimada Consulta Externa
Normativa relacionada con los Sistemas de Información de Seguros (remisión y modelos de análisis de información)	I Trimestre 2011
Requerimientos de información para sucursales	I Trimestre 2011
Reforma integral del Reglamento de Autorizaciones (principalmente por automatización plataforma de servicios de seguros, firma digital, expedientes electrónicos)	II Trimestre 2011
Normativa de hechos relevantes	II Trimestre 2011
Reforma de Reglamento de Solvencia y emisión de lineamientos de Solvencia (modelo de calificación, requerimientos de capital por riesgo operativo, ajustes modelo de solvencia y provisiones)	III Trimestre 2011
Reglamento de Reclamaciones	IV Trimestre 2011



Disciplina del Mercado



Disciplina del mercado

 Objetivo: Evaluar el comportamiento de los participantes del mercado con el fin de proteger los derechos del consumidor de seguros.

Enfoque Preventivo:

- Normativa de Comercialización
- Normativa de registro de productos
- Divulgación de registros de productos y participantes en el mercado.
- Divulgación de información sobre el mercado.

Enfoque "a posteriori":

- Atención de quejas y denuncias de los asegurados.
- Supervisión de conducta de los participantes.



Denuncias

Entidad denunciada	I Semestre 2010	II Semestre 2010
Entidad Aseguradora	62	34
Sociedad Agencia	4	1
Sociedad Corredora	3	2
Tomador Seguro Colectivo	4	7
Servicios auxiliares	2	2
Total	75	46

Temas más reiterados:

- Declinación arbitraria de reclamos (sin fundamento o motivación suficiente)
- Falta de respuesta o atención a reclamos, peticiones
- Solicitudes no atendidos dentro de los plazos de respuesta establecidos por ley
- Falta de entrega de las condiciones generales o copia del contrato de seguros
- Inconvenientes en la gestión de los servicios auxiliares derivados de algunos ramos de seguro



Acciones de Comunicación



Acciones de Comunicación 2010

- Mecanismos de comunicación:
 - Campaña informativa radiofónica y prensa escrita.
 - Brochures, boletines, circulares, etc.
 - Proyecto educativo:
 - Alianza con sector seguros, para elaboración y distribución de revistas educativas a todos los consumidores.
 - Página Web: www.sugese.fi.cr
- Servicio de atención de quejas y denuncias del asegurado

Acciones de Comunicación

- Estudio de opinión de partes (I trimestre 2011).
- Publicación del booklet Seguros para las Mujeres, inserta en revista Perfil (1 de enero 2011)
- Publicación de la revista Seguros Financieros, inserto en periódico El Financiero (febrero 2011)
- Publicación de la revista Seguros 2° edición, inserta en el periódico Al Día (abril 2011)
- Publicación del booklet Seguros para la Industria, inserta en revista Su Casa (junio 2011)
- Stand informativo en el Día del Mundial del Consumidor (marzo 2011)
- Giras empresariales educativas (todo el año)
- Giras informativas en ferias cantonales (todo el año)
- Campaña informativa en televisión (primer semestre 2011)
- Campaña informativa radial (segundo semestre 2011)
- Desarrollo de página Web interactiva (durante todo el 2011 e inicios 2012)



- Apertura del mercado de seguros en Costa Rica:
 - Cumplidas primeras etapas de forma satisfactoria.
- 2. La regulación no está «escrita en piedra»:
 - Entorno internacional en profunda revisión.
 - Implementación del modelo SBR.
 - Desarrollo de la industria costarricense.
 - Evitar «sobre regulación».



- 3. ¿Qué esperar a partir del año 2011?
 - Intensidad de la competencia.
 - Incremento en la oferta de productos de seguros.
 - Transformación en la dinámica de la intermediación (rol de la correduría de seguros).
 - Creciente importancia de la aplicación del modelo de supervisión:
 - Solvencia.
 - Gobierno Corporativo.
 - Disciplina de Mercado.



- 4. Necesaria aprobación de la Ley de Contrato de Seguro.
- 5. Aumento en los niveles de consumo de seguros per-cápita.
 - a) Estabilidad macroeconómica.
 - b) Información y educación financiera. (cultura del seguro).
 - c) Micro-seguros.
 - d) Seguros autoexpedibles.
 - e) Acceso a los seguros por medios electrónicos.



¡Muchas gracias!





